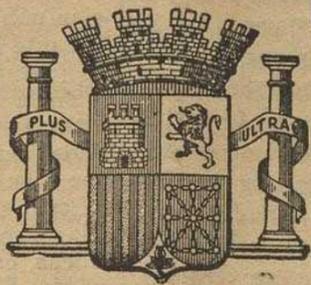




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | | FUERA de CORDOBA | |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes | 5 | Un mes | 6 |
| Trimestre | 12'50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año | 40 | Un año | 50 |

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 5.494
DECRETO

El movimiento revolucionario que ha padecido España, afortunadamente sofocado por el Gobierno, con la leal, decidida y a veces heroica cooperación de las fuerza pública, para bien de la República, del prestigio del Poder del Estado y de la economía nacional, ha causado víctimas entre los funcionarios, principalmente militares, que han intervenido en la represión. No será posible, por múltiples circunstancias, allegar con la deseable presteza los documentos necesarios para declarar en cada caso el derecho al percibo de las pensiones correspondientes, ni es procedente que su concesión se demore hasta que se cumplan los trámites normalmente exigibles para otorgarla; y como constituye primordial deber del Gobierno amparar sin merma los intereses del Tesoro público, a quienes han quedado inútiles en cumplimiento del deber y a las familias de los fallecidos, es preciso arbitrar medios aptos para lograrlo. A conseguir tal propósito va enderezado el presente Decreto, en el que, recogiendo los precedentes establecidos por los dictados en 20 de Agosto de 1921, 30 de Septiembre de 1922 y 20 de Febrero de 1933, así como también el que indirectamente quedó sentado por el Decreto de 8 de Agosto de 1931, se marca el procedimiento que se ha de seguir para el abono de haberes y pensiones a los

funcionarios a quienes se refiere y a sus familias. Por lo que atañe a estas últimas, es decir, a las pensiones extraordinarias de jubilación retiro, viudedad y orfandad que correspondan a dichos funcionarios o a sus familiares, se ha tenido presente el carácter alimenticio que tienen, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, cuando son percibidas con buena fé y justo título.

En atención a las consideraciones expuestas, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo primero. Los funcionarios públicos, civiles y militares que habiendo sido incluidos en el último documento acreditativo de sus haberes activos que se haya formado (nómina o revista de Comisario) no puedan serlo en los que se hayan de formar, según los casos, para hacer efectivos los que correspondan a los meses de Septiembre u Octubre del presente año o en los sucesivos, por haber sido muertos o por haber desaparecido en los sucesos revolucionarios y con posterioridad a la declaración del estado de guerra, serán considerados como presentes en el primer documento justificativo de sus haberes que se redacte, al solo efecto de que estos haberes puedan ser recibidos por sus mujeres o por sus hijos, sin que se acredite en nómina o revista, siguiendo este procedimiento excepcional, haber distinto del sueldo que perciban, y quedando, consiguientemente, excluidos de él las bonificaciones de residencia, gastos de representación y demás devengos a que pudieran tener derecho, pero no los quinque-

nios, premios de constancia y efectividad, que se considerarán como parte integrante del sueldo activo.

Artículo segundo. Las mujeres y los hijos que perciban los haberes correspondientes a los desaparecidos en la forma dispuesta en el artículo anterior, habrán de solicitar de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la pensión extraordinaria que les corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de Clases pasivas.

Acompañarán a su solicitud la certificación a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo tercero. Los Jefes del Cuerpo, unidad o dependencia a que pertenezcan los individuos afectados por este Decreto, expedirán, a solicitud de los familiares interesados, y para unirlos a la solicitud que éstos han de formular en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, una certificación en la que se haga constar:

A) Que el funcionario civil o militar a que se refiera fué incluido en el documento básico de la percepción de sus haberes, correspondiente, según los casos, a los devengados en los meses de Septiembre u Octubre de 1934.

B) Que en el mes anterior a aquel a que se refiera la certificación percibió la mujer o los hijos del desaparecido los haberes correspondientes en la forma establecida en el artículo 1.º del presente Decreto; y

C) Que a juicio del Jefe que expida la certificación, hay lugar a considerar provisionalmente comprendido al causante en las prevenciones de los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de Clases pasivas.

Artículo 4.º Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 6.º, los haberes percibidos por las mujeres y por los hijos de los funcionarios civiles o militares, en la forma establecida en el presente Decreto, así como también las pensiones extraordinarias que con carácter provisional les sean abonadas de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.º, se considerarán satisfechas con carácter alimenticio.

Artículo 5.º La Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y las Tesorerías provinciales de Hacienda abonarán provisionalmente las pensiones extraordinarias a que tengan derecho las familias beneficiarias del presente Decreto, sin otra justificación que la constituida por las instancias presentadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º, en unión de las certificaciones extendidas con sujeción a lo que se determina en el artículo 3.º, y por los documentos que según la legislación general de Clases pasivas son necesarios para acreditar la identidad personal de los perceptores.

Artículo 6.º La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas tramitará los expedientes iniciados mediante las instancias de los funcionarios civiles y militares y de sus mujeres e hijos comprendidos en este Decreto, con sujeción a los preceptos generales del Estatuto de Clases pasivas y de su Reglamento y legislación complementaria, pero los acuerdos que en ellos dicte no podrán tener efecto retroactivo.

Si mediante tales acuerdos resultare confirmada la procedencia del abono de las pensiones extraordinarias, según los artículos 65, 66 y 67

del Estatuto de Clases Pasivas, tendrán aquéllos el carácter de ratificación de los que primeramente y con carácter provisional se adoptaren; si mediante ellos se otorgaren pensiones de otra clase y cuantía, serán abonadas desde la fecha de tales acuerdos, y en aquéllos casos en que por haberse hallado a los desaparecidos o por cualquier otra circunstancia no hubiere lugar al abono de pensión, se suspenderá el pago de ésta y quedará a salvo el derecho del Estado para reclamar el reintegro de las indebidamente pagadas en los casos y con la extensión que fuera procedente.

Artículo 7.º Las vacantes presuntas producidas como consecuencia de los hechos que motivan el presente Decreto, no serán cubiertas mientras las mujeres y los hijos de quienes las hayan producido perciban, en concepto de activos los haberes correspondientes a éstos.

Si los titulares del empleo, destinados o cargo correspondiente considerados como presuntos desaparecidos se reintegrarán al servicio activo, ocuparán la primera vacante de su categoría y clase que ocurra desde la fecha que se declare procedente su reincorporación al servicio activo, excepción hecha de aquellos casos en que haya lugar a separarlos de él, por cualquier causa.

Artículo 8.º La Presidencia del Consejo de Ministros y los Ministerios de la Gobernación, Guerra, Marina, Hacienda y, en general, todos los afectados por el presente Decreto, dictarán las disposiciones precisas para su cumplimiento.

Artículo 9.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

(«Gaceta» del 2 de Noviembre de 1934.)

Ministerio de Hacienda

Núm. 5.536

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una moción de la Ordenación de Pagos de los Ministerios de Hacienda, Estado y Trabajo, proponiendo que para evitar la enorme aglomeración de servicios en esas oficinas en los finales de mes se disponga, con carácter general, que las nóminas mensuales se cierren el día 15 de cada mes en lugar del 20, conforme hasta la fecha está preceptuado; y estimando atendibles las razones en que se funda la mencionada propuesta, toda vez que establecida la fecha del 20 para el cierre de nóminas por el artículo 4.º del Reglamento de la Ordenación de Pagos del Estado, que data de 1891, el plazo de diez días que dejaba para el examen y aprobación de los documentos y la expedición de los libramientos correspondientes era bastante entonces en el presupuesto de gastos del Estado que no llegaba a 800 millones de pesetas, pero no puede serlo en la actualidad cuando esta cifra se ha quintuplicado, con la consiguiente multiplicación de servicios y el ago-

bio de trabajo hace doblemente penosa y expuesta la delicada labor del examen de las nóminas, produciendo además inevitables retrasos,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta y con el informe favorable de la Intervención general de la Administración del Estado, ha resuelto que en lo sucesivo el cierre de nóminas y su remisión a la Ordenación de Pagos correspondiente se verifique el día 15 de cada mes en lugar del 20, en que hasta ahora ha venido haciéndose.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Octubre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

(«Gaceta» del 4 de Noviembre de 1934.)

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

ELECTRICIDAD

Núm. 5.432

Por don Carlos García y García, Gerente de Hidráulica Andaluza S. A. domiciliada en Málaga y en nombre y representación de la misma se ha solicitado de esta Jefatura la necesaria autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características con arreglo al proyecto presentado son las que se detallan en la siguiente

NOTA.—ANUNCIO

La instalación eléctrica que se proyecta tiene por objeto enlazar la Central de Humilladero con la de Malpasillo, dejando así terminado el plan general que partiendo de la presa de derivación en el río Genil termine en la Central últimamente mencionada.

La línea eléctrica de que se trata parte del límite de las provincias de Sevilla y Córdoba en el río Genil y con un recorrido de 1.640 metros dentro del término municipal de Lucena termina en la Central de Malpasillo, sita en dicho término municipal.

El trazado se desarrolla en recta en casi toda su pequeña longitud cruzando el río Genil, el arroyo Alcaparrero y varios predios de propiedad particular contándose para ello según se manifiesta expresamente con el consentimiento de los propietarios de las mismas.

La línea será aérea trifilar para corriente trifásica de alta tensión con un voltaje de veinticinco mil voltios.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar.

De los datos del proyecto no se deduce que la línea afecte a ninguna otra línea eléctrica, telegráfica ni telefónica.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de veintisiete de Marzo

de mil novecientos diez y nueve, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de 30 días durante los cuales podrán formularse y se admitirán en esta Jefatura y en la Alcaldía de Lucena las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en esta oficina de Obras públicas, calle Niceto Alcalá Zamora número uno.

Córdoba veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.068

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1934.

Sesión del lunes 2

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde el Excelentísimo Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 26 del pasado mes de Marzo.

Quedar enterado de la resolución dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en la apelación interpuesta por don Manuel Varo Aguilar, contra la dictada por el Tribunal provincial de 10 de Noviembre del pasado año.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación proponiendo que se solicite del Ministerio de Obras Públicas autorización para construir una auto-estación que sirva de control a todos los vehículos de tracción mecánica que circulan por las carreteras.

Interesar del Ministerio de Instrucción Pública que el importe de la indemnización que los Municipios satisfacen en concepto de casa-habitación a los maestros pase a ser obligación del Estado.

Ratificar la incompatibilidad para ejercer el cargo de concejales a los señores don Antonio Jaén Morente y don Manuel Blanco Cantarero.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la instalación de cierres metálicos en varios huecos de estas Casas Consistoriales.

Aprobar otros dos presupuestos del señor Arquitecto titular, el primero para la adquisición de un bufete y un sillón con destino a la oficina de Recaudación de arbitrios y el segundo para la adquisición de un armario con destino al Departamento del Negociado de contribuciones especiales.

Reclamar a la Compañía Campsa la cuota girada a don Manuel Sagrado Marchena por concepto de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la Puerta del Puen-

te y referente al surtidor de gasolina que existe en dicho lugar.

Autorizar a don Jerónimo Padilla Jakson para instalar una bomba para suministrar aire para neumáticos delante de la fachada de la casa sin número de la Avenida de América.

Girar la cuota sobre fijación de carteles y anuncios a don José León que fué el empresario de la corrida celebrada el día 4 del pasado Marzo, y anular la que por este concepto se le giró a don Enrique Ruiz Martínez.

Estimar las reclamaciones interpuestas por doña Carmen Torres y desestimar las producidas por don Francisco López Crespo, doña Encarnación Muñoz Cruces, don Francisco Fernández Pacheco, don Juan Francisco Luna López, don Antonio Cabrera Díaz, don Rafael Guerrero Barea y doña Pilar Ortiz Rodríguez, todas ellas sobre diferentes arbitrios.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se expresan: don Antonio Castro Márquez, don Eduardo Romero López, doña Consolación Molina Villegas, don Antonio Navarro Guzmán, don Emilio Luque González, doña Rafaela Gavilán Prieto, don Rafael Gutiérrez Guzmán, don Bartolomé Olalla García, don Francisco Caler López, don Antonio Redondo Roldán, don Matías Serrano Luque, don José Caler López y don Francisco García Morales.

Excluir del padrón de habitantes a don José Gómez Sánchez por traharse a Osuna.

Autorizar para efectuar distintas obras en diferentes edificios a los señores siguientes: don Juan Fernández Martos, don Antonio Ager Notario, don José Bernal Soto, don Camilo Escobar Martínez, don Antonio Navajas Calderón, don Rafael López Pérez, don Pablo Bello Molinero, don Antonio Gutiérrez del Olmo, don Juan José Parras Sánchez, don Arturo Méndez Maldonado, don Salvador Enriquez Guzmán, don Armando Lacalle de Castro y don Manuel Rey Márquez.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Corporación en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración en la semana del 3 de Febrero al 2 de Marzo último.

Aprobar veinticinco cuentas de gastos favorablemente informadas y dejar sobre la mesa las referentes al suministro de fluido de la Sociedad de Gas y Electricidad.

Sesión del lunes 9

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la

anterior correspondiente al lunes 2.

Ratificar el acuerdo de 26 de Marzo anterior de conceder una prórroga hasta el día 30 del mes que rige para que se puedan abonar en período voluntario las cuotas correspondientes al segundo plazo de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado del sector central.

Aprobar una moción de la Comisión especial de Ferias y Festejos proponiendo que se faculte a la Ordenación de pagos para librar las cantidades necesarias para sufragar los gastos de la próxima Feria de Mayo.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo la reorganización de los servicios de la asistencia domiciliaria médico-farmacéutica para la expedición de carnets y señalando la conveniencia de organizar un fichero y al propio tiempo la designación de un señor Concejal para la inspección del servicio.

Pasar a estudio y dictámen de la Comisión de Hacienda una moción del señor Concejal don Antonio Hidalgo Cabrera proponiendo el arrendamiento de la administración y cobranza de todas las exacciones municipales en período ejecutivo.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal y proyecto correspondiente para efectuar las reformas de estas Casas Consistoriales.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Jefe de Sección para la adquisición de uniformes de verano y veinticuatro pares de botas de goma para el personal del Cuerpo de Mangueros.

Facultar al señor Alcalde para la adquisición mediante contrato directo de una montura con destino a los caballos del Cuerpo de Guardería rural.

Aprobar el expediente instruido por acuerdo capitular para la adquisición mediante concurso de cuatro cabañerías con destino al servicio de cubas y volquetes, significando la procedencia de adquirir dos solamente entre los presentados, de los que son propietarios don Fernando Parra y don Antonio Gómez.

Requerir al propietario de los terrenos donde ha de formarse el camino de acceso a la nueva cárcel provincial, para que en el plazo de ocho días señale el valor de los mismos.

Recibir con carácter definitivo las obras de pavimentación de la calle Mariana Pineda y facultar al señor Alcalde para que devuelva al adjudicatario de las mismas, el Sindicato Único de la edificación, la suma que en concepto de fianza tiene constituida en esta Caja municipal.

Aprobar los dos expedientes justificativos favorablemente informados por el señor Regidor Síndico, concediendo prórroga de incorporación a filas al mozo del pasado reemplazo número 502, Francisco Giménez Gil, como hijo de padre sexagenario y pobre y al mozo también del pasado reemplazo número 554, Francisco

León Hidalgo, como hijo de padre impedido.

Aprobar las matrículas formadas para la exacción de los arbitrios establecidos sobre solares sin edificar y sobre casas sin aceras y solares sin vallar en el presente ejercicio, aceptándose las reclamaciones formuladas sobre las cuotas con que aparecen en la primera matrícula por don José Molleja y Molleja, Director del Banco Hispano Americano, don Ricardo Molina Belmonte y don Rafael Guzmán Olmo y desestimándose la reclamación de don Pedro García del Prado.

Aceptar la petición de don Antonio Cañero Baena, sobre devolución de cantidad ingresada por el primer concepto; estimar las reclamaciones de don José Díaz Ramírez, don Joaquín Gómez Aguado, don Luis Merino del Castillo y don José López Mondragón y desestimar la de don Francisco Fernández García, todas ellas contra las cuotas con que figuran en la segunda de las citadas matrículas. Designar al propio tiempo a los Arquitectos don Francisco Azorín Izquierdo y don Francisco Giménez de la Cruz, para actuar como Peritos terceros en la matrícula sobre solares sin edificar.

Otorgar a don Antonio Sarazá Murcia la suma de mil quinientas pesetas en concepto de remuneración por los estimables servicios prestados hasta la fecha en la Oficina municipal de Turismo.

Desestimar la reclamación deducida por don Enrique Salinas Ancherlaga como Director Gerente de la S. A. Empresa de Aguas Potables interesando que se suspenda el cobro de la cuota de 43.535 pesetas que en concepto de arbitrio por ocupación del subsuelo de la vía pública se le ha girado, en el corriente ejercicio hasta tanto que recaiga ejecutoria en la reclamación que tiene entablada ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Conceder por una sola vez la subvención que se le tiene concedida al Concesionario de la Emisora de radio de esta ciudad don Federico Algarra Ramírez.

Quedar enterado de un escrito del señor Director Gerente del Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros y estimar la reclamación que en él se formula resolviéndose que se aplique a dicha Institución las disposiciones que le afecten sobre excepción del pago de los impuestos y arbitrios municipales.

Desestimar la petición de don Francisco Jiménez Fernández solicitando se le nombre Odontólogo municipal para sustituir al que ostentaba dicho cargo en los casos de enfermedad, ausencias o permisos.

Autorizar a don Mariano Prieto Flores para que lleve a cabo la construcción del acerado correspondiente a la casa número 3 de la Ronda del Marrubial.

Estimar las reclamaciones que por diferentes arbitrios municipales formulan los señores siguientes: doña

Purificación Aroca Carmona, don Antonio Aparicio Sánchez, don Eduardo Quero Goldoni, don Antonio Rey Nevado, y desestimar la deducida por don Emilio López Toro.

Autorizar para efectuar distintas obras en diferentes edificios a los señores siguientes: doña Mercedes Velasco Luque, don Antonio Ruiz Sánchez, don Juan Morales Pérez, doña Dolores Martínez Barrera, don Rafael López, don Manuel Jiménez, don Tirso León Avilés, don Juan Alcántara Sampelayo, don Antonio Díaz Jaén, don Antonio García Leiva don Ildelfonso del Castillo, don Clemente Revuelta y don Angel Arranz Gallego.

Autorizar a don Francisco Collado Castillo, para la apertura de un establecimiento.

Conceder a los solicitantes que a continuación se dirán, los aparatos ortopédicos que necesitan para el alivio de sus padecimientos: doña Dolores González Ruiz, don Miguel Boente García, doña Matilde Prieto Poveda, don Angel Camuñas Ruiz, don Manuel Benítez Pedrajas, don Francisco Contreras Carrasco, don Rafael Extremeras González, doña Micaela Sánchez Pérez y doña Dolores Lozano Valera.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se expresan en unión de sus familias: Antonio Párragas Pérez, Jacinto Ortega García, Antonio García Rodríguez, Antonio Márquez Redondo, Antonio Navarro Monroy, Encarnación Santiago Cortés, Juan Ruiz Perales, José Díaz Molina, Lope Molina Benito, Jesús Manuel Playa García, Juan Navarro Antolín, Francisco Aguilera de la Cruz, Gregorio Molina Moya, Asunción Cabanillas Villatoro, Pedro Aguilera Bolívar, Eusebio Vioque Fernández, y Natalia Arroyo Jiménez, María de Jesús Pablos Barbudo, Enrique Blanes Vicente, Vicente Martos Rodríguez y Rosario García Melgarejo, Restituto Valverde Castro, Rodrigo Jiménez Veravaz y Francisco Carmona Igeno.

Aprobar dos cuentas del señor Recaudador de arbitrios en período voluntario la primera correspondiente al cuarto plazo de contribuciones especiales por las obras de acerado de la calle del Caño y la segunda respectiva al cuarto trimestre de los derechos o tasas por concepto de alcantarillado.

Aprobar la cuenta de caudales del señor Depositario municipal relativa al cuarto trimestre del pasado ejercicio 1933.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio 1933 la que en su día habrá de incorporarse a las cuentas generales del citado ejercicio que deberán ser aprobadas provisionalmente por la Excelentísima Corporación municipal.

Aprobar la distribución de fondos para las obligaciones del mes que rige a excepción de la partida que se destine del capítulo primero, artículo cuarto, de créditos reconocidos a favor de la Fábrica del Gas.

Aprobar el extracto de los acuer-

dos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Febrero.

Aprobar la relación de los jonales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración en los días comprendidos del uno de Febrero al veinte y tres de mismo.

Aprobar veinte y seis cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas, dejando sobre la mesa las referentes al suministro de fluido de la Sociedad de Gas y Electricidad.

Designar al señor concejal don Pedro Moreno Balsera para que realice un viaje a Madrid con objeto de hacer las gestiones oportunas para llevar a cabo la proyectada visita de escolares a la capital de la República, sin perjuicio de la reglamentaria ratificación del presente acuerdo por no figurar el asunto en el orden del día.

Sesión del Jueves 19

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés el Excelentísimo Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el acta de la anterior respectiva al lunes nueve.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior designando al señor concejal don Pedro Moreno Balsera para que realice en Madrid las gestiones necesarias para efectuar la proyectada visita de escolares a la capital de la República.

Aprobar el acuerdo que adoptó en en la sesión anterior concediendo prórroga hasta el día veinte y cinco del mes actual para el pago en período voluntario de las cuotas correspondientes al primer trimestre del arbitrio establecido en el corriente ejercicio sobre inquilinato y conservación del alcantarillado.

Retirar para estudio el decreto del señor Alcalde nombrando con carácter interino al Profesor de la Banda municipal de Música don Pedro Gómez de la Serna para desempeñar la plaza de Trombón Bombardino y Tuba de las clases municipales afectas al Conservatorio Oficial de Música.

Aprobar dos decretos del señor Alcalde, por el primero nombrando con carácter provisional para una plaza de vigilante del resguardo de arbitrios a don Antonio Corral Duarte y en la vacante producida por Juan Ponce y Ponce que la desempeñaba y por el segundo nombrando a Juan Ponce y Ponce para ocupar una plaza de Guarda rural que se encuentra vacante por renuncia de Antonio Arjona Bracero.

Aprobar un decreto de la Alcaldía disponiendo que se reanuden las mantanzas de cerdos en el Matadero público y nombrando para el cargo de caldeador a Pedro Villarejo Muñoz, para maquinista a Manuel Sierra Serrano y para peones a Rafael Yáñez Saco, José Gálvez García y Rafael Obispo Manjón.

Aprobar una moción del señor concejal don Antonio Hidalgo Cabrera,

proponiendo que se solicite del Ilustrísimo señor Director General de los Registros y del Notariado la necesaria autorización para concurrir y obtener de las oficinas del Registro de la Propiedad los datos necesarios para la liquidación del arbitrio establecido sobre incremento de valor de los terrenos con motivo de las transmisiones de fincas de este término municipal.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para efectuar obras de adaptación y de reparación en la casa número 90 de la calle don Rodrigo, donde se ha de instalar la Policlínica municipal y Gota de Leche.

Aprobar un escrito del señor Presidente de la Sociedad infantil Cultural de la Escuela Obrera, solicitando un donativo para atender al gasto del desayuno que ha de ofrecerse a los escolares de dicha Institución con motivo de la celebración del tercer aniversario de la proclamación de la República.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se abone con cargo al capítulo de imprevistos y durante la presente anualidad los jornales de Manuel López Sánchez que presta sus servicios como encargado de la Casa de Córdoba, edificada en el recinto de la que fué Exposición Ibero Americana de Sevilla, a razón de cinco pesetas diarias.

Abonar las dietas que les corresponden por la asistencia a cinco sesiones durante las horas de su trabajo a los vocales de representación obrera de la anterior comisión de Policía Rural de laboreo forzoso, a razón de diez pesetas diarias cada uno don Francisco Galan Velasco y don Francisco Cabello Membrives.

Desestimar una instancia de don José Ríoja Muñoz, reclamando contra el arbitrio sobre solares sin vallar cuyas cuotas se le han girado en el pasado y actual ejercicio.

Proponer que por el técnico municipal se formule proyecto y presupuesto para realizar las obras de acerado de la calle Juan Tocino.

Conceder un mes de licencia al auxiliar del Cuerpo administrativo don Francisco Montoro Moreno para atender al restablecimiento de su salud.

Anular la cuota, por razón de duplicidad, girada a don Angel Groba Rodríguez, por contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado del Sector Central.

Aprobar un oficio de don Félix Hernández en nombre del técnico conservador de monumentos pidiendo autorización para efectuar obras en el muro Oeste de la Mezquita Catedral y que se suspenda la circulación rodada en la calle de Torrijos durante la ejecución de dichas obras.

Autorizar a doña Clara Guzmán Pérez para instalar una cerca de alambre de espino en una parcela de terreno que posee en las inmediaciones del kilómetro primero del camino vecinal de Obejo.

Autorizar para efectuar distintas

obras en diferentes edificios a los solicitantes que a continuación se expresan: don Mariano Gómez Salmoreal, doña María Alvarez Moreno, don Francisco Rodríguez Navarro, don Arturo Méndez Maldonado, don Isaias Romero Jiménez, don Francisco Nevado López, don Rafael de la Hoz Saldaña, don Manuel Guerrero Aranda, don Antonio Díaz Jaén, don Alfonso Cruz Conde, don Francisco Rueda Guillén y don Rafael Toscano Arroyo.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos, don Manuel López Vertedor y doña María Flores Huete.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: don Luis Costade Macerón, don José Guerrero Santaella, doña María Luisa González Clémensont, don Enrique Hernández Ramírez, don Antonio Villarejo Pérez, don Francisco de Paula Torres Gutiérrez, D. Blas Francisco Muñoz Relaño, y D.^a Pastora Muñoz Relaño, don Rafael Rojano Aguilera, doña Encarnación Ordóñez López, doña Dolores García Leiva, y don Juan Ortega Márquez, don Antonio García Raya, don Luis Gala Calvo, don Lorenzo Ortiz Leiva, don Rafael Torres Fernández, don Antonio Moreno Muñoz, don José de la Haba Carmona, don Antonio Serrano Grande, don José Escudero Herrera, don Francisco Gómez Vilches y don Antonio Márquez Bueno.

Aprobar un decreto del señor Alcalde ordenando, a petición del interesado la rectificación en el padrón de habitantes de la inscripción de don Antonio Bermejo del Moral por lo que hace referencia al nombre que aparece con el de Manuel y su edad.

Habilitar cantidad suficiente en la primera transferencia de crédito, para el presupuesto del año inmediato para atender los gastos del servicio de conducción de cadáveres.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Marzo.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 46 cuentas de gastos favorablemente informadas, dejando sobre la mesa las referentes al suministro de fluido por la Sociedad de Gas y Electricidad.

Sesión del lunes 23

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pascual Calderón Uclés el Excelentísimo Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al jueves 19.

Adjudicar al solicitante don Francisco Hierro Aragón mediante concurso celebrado la confección de 147 uniformes de verano con destino al personal de la Guardia municipal y

facultar al señor Alcalde para que devuelva a los restantes licitadores la fianza que con carácter provisional hubieron de constituir.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la adquisición de un soporte de madera para la colocación de monturas del servicio de la Guardería rural.

Aprobar un decreto del señor Alcalde concediendo la autorización solicitada por la Directora del Ropero Escolar municipal interesando la adquisición de telas y materiales de costura para la confección de los equipos de los niños que habrán de integrar las Colonias Escolares que se organicen en el presente año.

Aprobar la matrícula formada para la exacción en el actual ejercicio del arbitrio establecido con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes, fijando hasta el día 10 del próximo mes de Julio el plazo para que se puedan abonar las cuotas en período voluntario.

Fijar el correspondiente orden de población a los solares y edificios situados en la calle de Málaga y tramo comprendido entre las de Góngora y Avenida de Canalejas.

Reconocer el derecho al percibo de un quinquenio por años de servicio prestados en el mismo cargo al oficial primero de Cuerpo Administrativo de estas Oficinas municipales don Antonio Areales Colinet, a partir del día 23 de Marzo anterior.

Acceder a lo solicitado por don José Gómez López, Capataz del Madero público interesando modificar la suma que por concepto de segundo quinquenio por años de servicios prestados en el mismo cargo le fué concedido por acuerdo capitular de 15 de Enero anterior.

Fijar a la casa número siete de la calle Pedro Rey, propiedad de don Antonio González Pérez, la base imponible, por conservación de alcantarillado con que figura de líquido en el amillaramiento correspondiente.

Estimar las reclamaciones de don Luis Núñez Simancas y don Enrique Zamora contra las cuotas que se les han girado por el concepto de retretes sin agua a presión.

Desestimar la reclamación de don Rafael Yusta Delgado contra el canon que se le ha asignado por ocupación de la vía pública con un kiosco para la venta de periódicos.

Autorizar para efectuar distintas obras en diferentes edificios a los siguientes solicitantes: Don Zoilo González Cabello y don Ernesto Godes Hurtado, don Angel Fresno Arjona, don L. Gabriel García y García, don Antonio García Romero, don Fernando García Calleja y don Alfonso Cruz Conde y Conde, como Delegado Apoderado del Banco de Construcción S. A.

Aprobar una instancia de don José Moyano Manso, pidiendo licencia para trasladar una fábrica de gaseosas e instalar en el nuevo local de su industria un motor de un H. P.

Incluir en el Padrón de habitantes

de este término municipal a los solicitantes que a continuación se expresan en unión de sus familias: don Rafael Hidalgo Espinosa, don Antonio Leal Jiménez, don Francisco García Montes, don Cristóbal Carrillo Bravo, don Manuel Navarro Mora, don Rafael Yepes Luceda, don Saturnino Gómez Hernandez, don Luis González López, don Fernando Gómez Berra, don Ramón Ortega Espinosa, don Juan Carrillo Pérez, don Félix Carrillo Zafra, don Manuel López Peláez, don Francisco Herrero García, don Manuel Quero Salinas, don Pedro Henche Martínez y doña Carmen Salido Jiménez.

Aprobar una cuenta rendida por don Rafael Dávila Ruiz, oficial encargado que fué de la Recaudación de arbitrios en período voluntario por el concepto de chapas de diferentes arbitrios del ejercicio 1932 y que se inutilice el material sobrante; aprobar otra cuenta rendida por el mismo y correspondiente al arbitrio establecido por concepto de vigilancia de establecimientos durante el ejercicio de 1932; la tercera rendida por el mismo y referente al establecido sobre coches de lujo en concepto de posesión en la anterior anualidad; la cuarta por el mismo referente al establecido por concepto de circulación de carruajes de lujo y caballos de silla; la quinta por el mismo referente al establecido en el pasado ejercicio por concepto de retretes sin agua a presión; la sexta rendida por el Jefe de sección don José Pineda Calderón, referente al establecido en el año 1931 por concepto de solares sin edificar; la séptima por el mismo señor y por el concepto de canales y canalones durante el ejercicio de 1932; y la octava por el señor Dávila Ruiz referente al primero y segundo plazos de contribuciones especiales realizadas por obras de acerado de la calle Málaga primer tramo; la novena por el mismo referente a los plazos segundo, tercero y cuarto de las contribuciones especiales establecidas por las obras de acerado de la Avenida de Cervantes resolviéndose a la vez que se archive el descubierto que aparece en dicha cuenta y la décima rendida por el mismo señor referente a las contribuciones especiales por la zona de alcantarillado de la calle Juan Tocino en su cruce con la calleja del Peral hasta la de Fernando Lara, y que se remita de nuevo a la Recaudación en período voluntario el descubierto que aparece en esta cuenta.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar veinticinco cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas dejando sobre la mesa las dos cuentas rendidas por la Sociedad de Gas y Electricidad por diferente suministro de fluido.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Instrucción pública a favor del niño Juan José Barasona Prieto, para ocupar una plaza vacante de las seis instituidas por el Excelentísi-

mo Ayuntamiento en el Sanatorio de Torremolinos para el tratamiento de enfermos de tuberculosis ósea.

Sesión del lunes 30

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental don Bernardo Garrido de los Reyes, el Excmo. Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 23.

Se ausenta el señor Garrido de los Reyes, ocupando la presidencia el Teniente tercero de Alcalde don Ramón León Priego.

Constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la señora doña María de la Paz Ceballos y Barrena, madre del señor concejal don Francisco de la Cruz Ceballos.

Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el Tribunal económico-administrativo provincial desestimando los recursos interpuestos por los siguientes solicitantes reclamando contra las cuotas que se les han girado por diferentes arbitrios: don Enrique Cabello Moreno, don Santiago Alvarez Benavente, don José Castro Lara, don José Aroca Lozano y don Antonio Varo Cosano.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo que se conceda una moratoria hasta el treinta y uno de Mayo para el pago sin el recargo del veinte por ciento de todos los recibos que se encuentren en la Oficina de la Ejecutiva por diferentes arbitrios, impuestos y contribuciones especiales.

No llevar a la práctica las obras de reforma en los locales destinados a la Guardia de la Cárcel provincial cuyo presupuesto presentó el señor Arquitecto titular, teniendo en cuenta los informes emitidos.

Aprobar en principio la modificación de la línea de fachada derecha de la calle de los Omeyas siempre que se cumplan las condiciones establecidas por el señor Arquitecto municipal y las obligaciones que contrae el solicitante don José Cañete del Rosal en la instancia que formula.

Facultar a doña Juana Sánchez Alvarez para que se le hagan efectivos los haberes que dejó devengados a su fallecimiento su esposo el profesor de la Banda de música municipal don José Costa Bruizolas.

Facultar al señor Alcalde para que libre a favor del solicitante don Antonio Gómez López la diferencia de sueldo existente del que tiene asignado como Peón matarife en el Matadero público y el de Oficial que ha venido desempeñando desde el día trece de Enero último al treinta y uno de Marzo anterior.

Facultar al señor Alcalde para que libre a favor de la solicitante doña Juana Sánchez Alvarez viuda de don José Costa Bruizolas profesor que fué de la Banda municipal de Música, el importe de dos mesadas de supervivencia y desestimar la petición que hace interesando que se le conceda la pensión que pueda corresponderle.

Conceder a don Rafael Crespo Pineda auxiliar primero del Cuerpo Administrativo y a don Francisco García Pérez profesor de la Banda de Música municipal, un mes de permiso para atender al restablecimiento de su salud.

Desestimar las reclamaciones que por diferentes arbitrios formulan los siguientes solicitantes: Don César Alba Derives, fijar una base contributiva a doña Teresa Rodríguez Reyes, anular las cuotas que se le ha girado a don Francisco Rivera Rey y la de don Luis Marín y dar de baja a don José Moreno Vergara de la matrícula para el arbitrio sobre inquilinato sustituyéndole por doña Concepción Colmenero, y devolver a doña Carmen Mejías Rodríguez el importe de los recibos que indebidamente ha satisfecho en período ejecutivo por el arbitrio sobre retretes sin agua a presión.

Autorizar al solicitante don Manuel Fragero para sustituir por tubos de cemento el caño de desagüe de la alcantarilla general de la casa número 6 de la calle Reyes Católicos.

Autorizar a don Manuel Pérez Aranda para la apertura de un establecimiento de venta de bebidas y salón de Barbería en la casa número 19 de la calle Enmedio.

Autorizar para realizar distintas obras en diferentes edificios a los siguientes solicitantes: don Rafael López Salas, don Manuel Lucena Sánchez, don Francisco Moya Sánchez, don Juan González Molina y don Eduardo Poveda Nevado.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de su familia a los solicitantes que a continuación se expresan: don Rafael García Castro, don Juan Mañá Madueño, doña Ana Viñas Ranchal, don Serafín Martín Payán, don Rafael Egustiza Montero, don Antonio Morales Gutiérrez, doña Soledad Gómez Redondo, doña Emilia Cabrera Nevado, don José Ruiz Medina, don Diego Camino Pulido, don Emilio López del Toro, don Pedro Marín Clemente, don Daniel Gómez Alonso, doña Antonia Ramírez Palomino, don Joaquín Rodríguez León, don José López León, don Luis Amaro Moreno, don Francisco García Botella, don Carlos Zamora Porcel, don Manuel Cabrera Giner, don Juan Cabrera Giner, don Antonio Algar Molina, don Andrés Porrás Sánchez, don Fernando Arjona Guerrero, don Andrés Caro Gallego, don Martín Lozano Dueñas, don Juan Luna Sánchez, don Antonio Jiménez Pérez, don Antonio Alcántara Ariza, don Juan Pintor Guirado, don Vicente Navarro Jurado, don Cándido Rodríguez García, don José Blanco Medina, don Antonio Cuesta Vega y don Juan Romero de Pablo.

Aprobar cinco cuentas rendidas por don Rafael Dávila Ruiz, Oficial encargado que fué de la Recaudación de Arbitrios en período voluntario: la primera por los plazos primero y segundo de las contribuciones especiales de las obras de pavimentación

del primer tramo de la calle de Málaga; la segunda por el establecido sobre inquilinato durante el ejercicio mil novecientos treinta y uno; la tercera por el establecido sobre casas que carezcan de aceras durante el ejercicio mil novecientos treinta y dos; la cuarta por el establecido en el mismo ejercicio por solares sin vallar, y la quinta por el establecido por el concepto de paradas de coches de alquiler, correspondiente al ejercicio mil novecientos treinta y uno.

Aprobar cuarenta cuentas de gastos favorablemente informadas.

Pasar a informe de las Comisiones de Instrucción Pública y de Hacienda una moción relacionada con el viaje a esta ciudad de alumnas del Grupo Escolar Julio Romero de Torres, de Madrid.

Con lo que se dió por terminadas las sesiones del presente mes.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la expresada Corporación, en sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo ciento nueve de la vigente Ley Orgánica.—Córdoba doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, B. Barrido.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 5.472

Terminadas las listas cobratorias de los edificios y solares de este término, formadas para el próximo ejercicio de 1935, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Los Blázquez a 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan J. Dueñas.

Núm. 5.472

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Los Blázquez a 31 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan J. Dueñas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.474

Don Román Navajas Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de esta población, que ha de regir en el venidero año de 1935, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y convengan a su derecho.

Castro del Río a 31 Octubre de 1934.—Román Navajas.

MONTEMAYOR

Núm. 5.475

Don Juan Ruiz Sánchez, Depositario Recaudador de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del arbitrio de productos de la tierra, utilidades de industria y profesiones, queda abierta en la recaudación municipal hasta el día 15 del presente mes, advirtiendo que los que satisfagan sus cuotas voluntariamente hasta el día 10 de Diciembre próximo no incurrirán en ningún recargo.

Desde esta fecha en adelante los morosos incurrirán en el 20 por 100 de apremio pero si satisfacen sus débitos antes del 31 de Diciembre no pagarán más del 10 por 100 del principal.

Lo que se hace público en esta advertencia en virtud de lo prevenido en el Estatuto de recaudación y apremio para conocimiento general de los contribuyentes afectados.

Montemayor a 1.º de Noviembre de 1934.—El Recaudador, Juan Ruiz.

LA CARLOTA

Núm. 5.478

Don Manuel Romero Rosales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que acordadas por el Ayuntamiento de mi presidencia diversas transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que al efecto se instruye, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

La Carlota a 31 de Octubre de 1934.—Manuel Romero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 5.479

Don Manuel Berengena León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las

listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por quien lo desee, y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rey 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Berengena.

AÑORA

Núm. 5.480

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Añora.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto formado para el próximo año de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días a fin de si lo creen conveniente puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

Añora a 31 de Octubre de 1934.—Francisco García.

VILLAFRANCA

Núm. 5.528

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 2 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, S. Ortiz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 5.465

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción

del distrito de la Derecha de esta capital en cumplimiento de expediente de ejecución de sentencia recaída en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 286 del año 1932 por el delito de hurto contra Manuel Pavón Muñoz (a) Zorro, natural y vecino de Baena, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se le hace saber por la presente que por la Audiencia de esta capital se dictó sentencia en dicho sumario en 20 de Junio del corriente año por la que se le condenó a la pena de 250 pesetas de multa sufriendo caso de insolvencia el arresto sustitutorio determinado en 40 días, requiriendosele al propio tiempo al pago de dicha multa; y caso de que no lo verifique dentro del término de quinto días a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma expido el presente que firmo en Córdoba a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Núm. 5.467

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la pistola que al final se reseña, que fué sustraída a don Joaquín Carbonell Morán vecino de esta capital, de su automóvil sin que sepa la fecha, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la pistola de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 29 de Octubre de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Una pistola marca Salvaje, calibre 7,65 número 153,284.

POZOBLANCO

Núm. 5.468

Don Carlos Viada y López Puigcerver Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una muleta de tres años y medio en Octubre de 1929, 1'50 de alzada, negra, raza española, bocicastaña, cerbuna y bebe en seminegro y el hierro de la Compañía La Mundial V. 2 muslo izquierdo: Un mulo que en Febrero último, era de tres años, 1'43 de alzada, castaño muy oscuro, raza española, hierro V. 2 pleta izquierda y otro en el muslo derecho de la Agrícola española O-15, orbicastaño y nasco labado y bebe en

seminegro, hurtados la noche del 25 al 26 del actual de la finca Majago de Abajo, término de esta ciudad a los vecinos de la misma Antonio Mora Moreno y Juan José Mora Redondo respectivamente, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 29 de Octubre de 1934.—Carlos Viada y López.—El Secretario, Miguel Orellana.

ZUHEROS

Núm. 5.482

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado municipal, por denuncia de la Guardia civil, contra el chófer Francisco Roperero Morales, de 22 años de edad, natural y vecino de Priego y en la actualidad de ignorado paradero, sobre el hecho de vuelco de un auto de viajeros en la carretera de Doña Mencía a Luque, causándole lesiones leves al viajero Pastor Reina, el señor Juez municipal en providencia de hoy ha acordado se cite por la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, a dicho denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los veinte días naturales del que aparezca inserta esta citación, para la celebración del juicio expresado y hora de las diez de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Zuheros 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Vadillo.

MONTORO

Núm. 5.483

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñarán, sustraídos del tren 1.403 al vecino de Cazorla Enrique Merino Muñoz, cuyos efectos de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 205 de 1934.

Dado en Montoro a 30 de Octubre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de los efectos

Una caja de madera forrada de hierro conteniendo un abrigo color marrón, unos zapatos negros, una talega con dos sábanas, una manta, una caja de petarda y varios útiles para el servicio como empleado del ferrocarril.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.506

MUÑOZ ROJAS, Plácido; de 23 años, casado, del campo, hijo de Plácido y Carmen, natural de La Rambla y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto la prisión acordada en sumario seguida por tenencia de explosivos con el número 25 de 1932, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

La Rambla 1.º de Noviembre de 1934.—José M.ª Fernández de Valderrama.

Núm. 5.509

HUERTAS COSANO, Antonio; de 28 años, barbero, hijo de José y de Carmen, natural de Puerto Real y vecino de Sevilla, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción, sito en la ciudad de Montilla, Sagasta número tres, al objeto de constituirse en prisión, así acordado cumplimiento C. O. Audiencia Córdoba, en sumario 36 año actual; bajo la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Montilla 1.º de Noviembre de 1934.—Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

Núm. 5.522

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Francisco; de 25 años, hijo de Francisco y Angéla, soltero, jornalero, natural de Villanueva del Rey, vecino de Villaviciosa, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 488 de 1934 por amenazas, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Noviembre de 1934.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 5.522

GARCIA GIMENEZ, Anastasio; hijo de Antonio y Josefa, de 30 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villaviciosa, procesado en este Juzgado en causa número 488 de 1934 por amenazas, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Noviembre de 1934.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA